

Alcaldía las reclamaciones, que estimen procedentes sobre inclusiones y datos de las hojas de inscripción.

Foncea, 15 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

Exposición pública del expediente 1/86 de Suplementos de Crédito
III.C.908

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 1986, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el expediente nº 1 sobre Suplementos de Créditos, que afectan al Presupuesto Municipal Ordinario Unico de 1986.

El expresado acuerdo y su respectivo expediente queda expuesto al público en estas Oficinas Municipales por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen contra el mismo, conforme determina el art. 450,3 en relación con el art. 446.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Fuenmayor, 29 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Cesión gratuita de una parcela propiedad del Ayuntamiento
III.C.900

De conformidad con lo dispuesto en el art. 110.1 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, se somete a información pública, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, el expediente de cesión gratuita del bien de propios "parcela de terreno de 1.284 m2 de superficie en el paraje denominado "Camino del Mazo" o "Senda de las Letanias" a favor de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de La Rioja a los efectos previstos en la citada disposición reglamentaria.

Haro, 29 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MANZANARES DE RIOJA

Aprobación definitiva del expediente 1/86 de Suplemento de Crédito
III.C.909

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 23 de septiembre de 1986, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº 1/86 de Suplemento de Crédito y transferencias que afecta al vigente presupuesto ordinario de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto:

Cap.	Denominación	Pts.
	Suplementos de crédito	
2	Compra de bienes corrientes y servicios	340.000
6	Inversiones reales	380.000
	Total	720.000
	Transferencias de crédito	
altas		
2	Compra de bienes corrientes y servicios que provienen del capítulo	300.000
bajas		
6	Inversiones reales	200.000
7	Transferencias de capital	100.000
	Total	600.000

El importe anterior queda financiado con cargo al superávit disponible de la Liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio anterior.

En Manzanares de Rioja, a 23 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA

Exposición pública de Ordenanzas Fiscales III.C.910

En sesión del pleno de este Ayuntamiento del día 25 de septiembre de 1986, fueron aprobadas inicialmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales y sus correspondientes tarifas que se relacionan a continuación:

- Tasa por desagüe de canales.
- Tasa por ocupación terrenos uso público con mercancías, materiales, construcción, etc.
- Tasa por ocupación sobre la vía pública con balcones, galerías y miradores.
- Tasa por puestos, barracas, casetas e industrias callejeras y ambulantes en terreno de uso público.
- Tasa por portadas, escaparates y vitrinas.

— Tasa por rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el impuesto municipal sobre circulación.

- Tasa sobre tránsito de ganados.
- Tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas.
- Tasa por licencia de apertura de establecimientos.
- Tasa por servicio de alcantarillado y derecho de acometida.
- Tasa por recogida domiciliaria de basuras.
- Tarifa de agua potable a domicilio y derecho por acometida.
- Tributo con fin no fiscal sobre solares sin cercar.
- Tributo con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Lo que en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se hallan de manifiesto al público con sus correspondientes acuerdos de modificación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 30 días, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y alegaciones estimen pertinentes los interesados legítimos.

De no producirse reclamación alguna, dicho acuerdo pasará a ser definitivo quedando aprobadas las modificaciones y sus tarifas de las Ordenanzas que se indican, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 189 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Murillo de Río Leza, a 1 de octubre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NALDA

Exposición pública del expediente 1/86 de Suplemento de Créditos III.C.892

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente sobre Suplemento de Créditos nº 1 que afecta al Presupuesto municipal Unificado del ejercicio de 1986, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa se entenderán denagadas.

En Nalda, a 29 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PINILLOS

Exposición pública del expediente 1/86 de Modificación de Créditos III.C.893

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente número 1 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal de 1986, se expone al público en las Oficinas Municipales, por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones contra el acuerdo de aprobación las personas y entidades que se enumeran, por los motivos que también se exponen, en el artículo 447 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, elevándose a definitiva su aprobación en ausencia de reclamaciones.

En Pinillos, a 27 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PREJANO

Modificación de varias Ordenanzas Fiscales III.C.894

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 1986, se acordó la modificación de las Ordenanzas Fiscales, correspondientes a la exacción de las tasas por el servicio de abastecimiento de agua, recogida domiciliaria de basuras, alcantarillado, desagüe de canales en la vía pública e impuesto sobre circulación de vehículos.

Se anuncia que dicho acuerdo, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de treinta días hábiles, siguientes al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de las ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 189.2 del Texto Refundido, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Préjano, a 29 de septiembre de 1986.— El Alcalde.

Exposición pública del expediente nº 1/86 de Suplemento de Crédito III.C.895

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 1986, se aprobó inicialmente el expediente nº 1 de Suplemento de Créditos en el Presupuesto Municipal Unico para el ejercicio de 1986.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 450, número 3 del Texto Refundido aprobado por el R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá de un